

**Otorgan a la Sociedad Concesionaria Gases del Pacífico S.A.C. la concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 067-2013-EM**

Lima, 17 de octubre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 10 de febrero de 2012, se acordó sustituir el Proyecto "Sistema de Distribución de Gas Natural para el Sur" y el Proyecto "Sistema de Distribución de Gas Natural para el Norte Medio", por el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", así como, incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 22 de marzo de 2012, se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", siendo ratificados, mediante Resolución Suprema N° 027-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de abril de 2012, tanto el acuerdo de sustitución e incorporación del proyecto como el de aprobación del Plan de Promoción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2013-MEM/DM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de mayo de 2013, se estableció que el área de la concesión del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", en lo correspondiente a la denominada "Concesión Norte", se encuentra constituida por la delimitación política de las regiones: Lambayeque, La Libertad, Ancash y Cajamarca;

Que, por acuerdo adoptado de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión de fecha 09 de julio de 2013, se acordó aprobar la versión final del Contrato de Concesión del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Norte) denominado "Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos";

Que, con fecha 25 de julio de 2013, se adjudicó la Buena Pro del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Norte), al Consorcio Promigas - Surtigas, el cual conforme a las Bases del referido Concurso, ha constituido la Sociedad Concesionaria denominada Gases del Pacífico S.A.C.;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, señala que la resolución suprema de otorgamiento de la concesión aprobará el respectivo Contrato de Concesión y designará al funcionario que debe intervenir en la celebración del mismo a nombre del Estado;

De conformidad con el artículo 15° inciso a) y el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Hidrocarburos y el Viceministro de Energía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar a la Sociedad Concesionaria Gases del Pacífico S.A.C. la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte, comprendida por las regiones: Lambayeque, La Libertad, Ancash y Cajamarca; en los términos y condiciones que se detallan en el Contrato de Concesión a que se refiere el artículo 2° de la presente resolución suprema.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos

de la Concesión Norte, a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas, y la Sociedad Concesionaria Gases del Pacífico S.A.C., y que consta de veinte (20) cláusulas y siete (7) anexos.

**Artículo 3°.-** Autorizar al Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a suscribir en nombre del Estado, el Contrato de Concesión a que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** El texto de la presente Resolución Suprema deberá incorporarse en la Escritura Pública que dá origen al Contrato de Concesión referido en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JORGE MERINO TAFUR  
Ministro de Energía y Minas

1001724-13

**Otorgan a la Sociedad Concesionaria Gas Natural Fenosa Perú S.A., la concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 068-2013-EM**

Lima, 17 de octubre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 10 de febrero de 2012, se acordó sustituir el Proyecto "Sistema de Distribución de Gas Natural para el Sur" y el Proyecto "Sistema de Distribución de Gas Natural para el Norte Medio", por el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", así como, incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 22 de marzo de 2012, se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", siendo ratificados, mediante Resolución Suprema N° 027-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de abril de 2012, tanto el acuerdo de sustitución e incorporación del proyecto, como el de aprobación del Plan de Promoción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2013-MEM/DM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de mayo de 2013, se estableció que el área de la concesión del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", en lo correspondiente a la denominada "Concesión Sur Oeste", se encuentra constituida por la delimitación política de las regiones: Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, por acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 09 de julio de 2013, se acordó aprobar la versión final del Contrato de Concesión del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Sur Oeste) denominado "Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos";

Que, con fecha 25 de julio de 2013, se adjudicó la Buena Pro del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Sur Oeste), a la empresa Gas Natural Internacional SDG S.A., la cual conforme a las Bases del referido Concurso, ha constituido la Sociedad Concesionaria denominada Gas Natural Fenosa Perú S.A.;